



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:34 horas del día 29 de diciembre de 2022**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación y Compras.

VOCALES

Dña. Josefa María Sánchez Moreno. Jefa de Sección de Fiscalización de Gastos.
D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.
D. José Miguel Modelo Flores, Letrado Municipal.

SECRETARIO

D. Salvador Cruzado Castillo. Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo I.

Actúan como apoyo al Secretario, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA: 21122022-068 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de fecha 21 de diciembre de 2022, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

II.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 97/22 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILÉN. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: DIRECCIÓN DE LAS

Código Seguro De Verificación	g+jxIchraRiZdMnkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/01/2023 12:26:28
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	03/01/2023 10:50:55
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g+jxIchraRiZdMnkbMwnUg==		





OBRAS. LOTE 2: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. Y LOTE 3: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ALTIBERIA ENERGIA, S.L., NIF: B92877968. (Lote 3). Fecha de presentación: 27 de diciembre de 2022 a las 11:03.
- JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA, NIF: ***9139**. (Lotes 1, 2 y 3). Fecha de presentación: 16 de diciembre de 2022 a las 13:03.
- JOSE MIGUEL PEREZRUIZ, NIF: ***8927**. Fecha de presentación: 27 de diciembre de 2022 a las 11:04.
- NETBLUE INGENIEROS, S.L., NIF: B92262955. Fecha de presentación: 27 de diciembre de 2022 a las 11:44.
- ÁLVARO PEREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA, NIF: ***5643**. Fecha de presentación: 19 de diciembre de 2022 a las 15:24.

A continuación, se efectúa la apertura, en acto público, del sobre electrónico único, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la proposición económica.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo III) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ALTIBERIA ENERGIA, S.L., NIF: B92877968.
- JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA. NIF: ***9139**.
- JOSE MIGUEL PEREZRUIZ. NIF: ***8927**.
- NETBLUE INGENIEROS, S.L., NIF: B92262955.

Oferta Excluida:

- **ÁLVARO PEREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA. NIF: ***5643**.**

Analizada la oferta económica presentada por el licitador, se observa que la misma adolece de un error manifiesto en los términos del artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, puesto que se ofrece un precio global, sin indicar los lotes a los que concurre ni el orden de preferencia de los mismos. Oferta que no es susceptible de ser aclarada, puesto que, encontrándonos ante un procedimiento abierto simplificado (art. 159 de la LCSP), ya ha tenido lugar previamente la apertura en acto público de la oferta económica presentada por el resto de licitadores, por lo que una solicitud de aclaración de la oferta presentada supondría una clara vulneración del principio de igualdad de trato entre los licitadores y de confidencialidad de las mismas.

Código Seguro De Verificación	g+jxIchraRiZdMnkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/01/2023 12:26:28
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	03/01/2023 10:50:55
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g+jxIchraRiZdMnkbMwnUg==		





En consecuencia con lo anterior, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, **excluir al licitador ÁLVARO PEREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA. NIF: ***5643**.**

Asimismo, el Secretario informa a los miembros de la Mesa que, por parte de D. Ignacio Dorao Moris, con NIF 33365434R, se presenta por registro electrónico (SIR) en fecha 27/12/2022 (13:00:41 horas) la documentación para licitar en este expediente, remitiendo posteriormente correo electrónico, en el que manifiesta que ha presentado su oferta a la licitación a través de la RED SARA por haber sido imposible la conexión con la Plataforma de Contratación del Estado, habiéndolo intentado en distintos dispositivos y con distintas direcciones de correo electrónico sin resultado alguno.

Expuesto lo anterior, como quiera que la presente licitación tiene carácter electrónico y los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme dispone la cláusula 21ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen el contrato, no es posible **admitir la documentación presentada por registro electrónico por D. Ignacio Dorao Moris, con NIF 33365434R, por no ajustarse a lo dispuesto en los pliegos.**

III.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 82/22 - EQUIPAMIENTO PARA COMUNICACIONES VÍA RADIO: REPETIDOR FIJO; 14 EQUIPOS MÓVILES INSTALADOS EN VEHÍCULOS; 6 EQUIPOS MÓVILES BASES; 200 RADIOS PORTÁTILES, TRANSMISORES RECEPTORES, CON 200 BATERÍAS ADICIONALES Y 200 MICRO-ALTAVOCES.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección Económico-Administrativa de la Delegación de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, de fecha 20 de diciembre de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras, del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA: ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE Nº 2, DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 82/22.

Efectuada la apertura del sobre electrónico nº 2: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de las ofertas presentadas a la contratación del suministro de: “EQUIPAMIENTO PARA COMUNICACIONES VÍA RADIO: 1 REPETIDOR FIJO, 14 EQUIPOS MÓVILES INSTALADOS EN VEHÍCULOS; 6 EQUIPOS MÓVILES BASES; 200 RADIOS PORTÁTILES, TRANSMISORES-RECEPTORES, CON 200 BATERÍAS ADICIONALES Y 200 MICRO-ALTAVOCES”, EXPTE. Nº: 82/22, la Mesa de Contratación acordó la remisión de las ofertas al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos para la elaboración del informe de análisis, evaluación y valoración, conforme a los criterios de adjudicación aprobados que figuran en el pliego de condiciones económico administrativas y en el Anexo 0 adjunto a dicho pliego, como requisito previo a la propuesta que, en todo caso, efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adoptará el órgano competente.

Una vez analizadas las ofertas de los licitadores, se emite el siguiente informe motivado y justificado acerca de los siguientes extremos:

- *Análisis de la documentación aportada por los licitadores con la oferta.*
- *Ofertas con valores anormalmente bajos.*
- *Valoración de las ofertas.*
- *Conclusiones.*

1. EMPRESA LICITADORA.

A este procedimiento de contratación han licitado las entidades:

Código Seguro De Verificación	g+jxIchraRiZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/01/2023 12:26:28	
Observaciones	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	03/01/2023 10:50:55	
Url De Verificación	Página		3/11	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g+jxIchraRiZdMNkbMwnUg==			



- OFERTA Nº 1: APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L., C.I.F.: B29732898.
- OFERTA Nº 2: TECNITEL MÁLAGA, S.L., C.I.F.: B92064898.
- OFERTA Nº 3: TEDITRONIC, S.L., C.I.F.: B30665400.

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES CON LA OFERTA.

2.1. DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS.

En la cláusula 21ª del pliego de condiciones económico-administrativas respecto a la documentación que deben presentar los licitadores en el sobre electrónico nº 2, técnica y relativa a la resolución de incidencias, se establece lo que a continuación se transcribe literalmente:

“b) Los licitadores con su oferta aportarán la información técnica del fabricante que avale la compatibilidad de los equipos ofertados conforme a lo exigido en la Cláusula III del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) En la Cláusula VII del Pliego de Prescripciones se establece, dada la criticidad de los equipos objeto del contrato, se requiere que las licitadoras acrediten con su oferta los siguientes plazos de resolución de incidencias:

- Intervenciones de nivel 1 (firmware y programación del equipo), en el plazo máximo de 2 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel que se realiza la reclamación.
- Intervenciones de los niveles 2 y 3 (averías mecánicas que requieran la sustitución de elementos y averías eléctricas que precisen reposición de componentes sobre placa RF y/o placa teclado/display), en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel que se realiza la reclamación. Las averías de estos niveles deberán ser atendidas centro de alta tecnología (HTC) oficial de la marca del fabricante, ubicado en la región de comunicaciones EMEA (Europa).

d) Cuantos documentos consideren necesarios los licitadores en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas señalados en el apartado 9 del Anexo 0 adjunto al presente pliego.”

En la cláusula III del Pliego de prescripciones técnicas se exige lo que a continuación se transcribe:

“III. COMPATIBILIDADES, REQUISITOS NORMATIVOS, INFORMACIÓN TÉCNICA E INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO.

1. COMPATIBILIDADES.

Los equipos ofertados deberán ser compatibles en funcionamiento y en encriptación con los que dispone el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que son los que a continuación se indican:

1.1. REPETIDOR UHF DIGITAL DMR/ANALÓGICO.

El repetido objeto del contrato deberá ser totalmente compatible en funcionamiento y en opciones de acceso restringido al sistema con los repetidores digitales MOTOROLA SLR5500 que son los que dispone este Servicio.

1.2. EQUIPO MÓVIL DIGITAL/ANALÓGICO 25 W.

Los dos tipos de equipos móviles objeto del contrato deberán ser compatibles con el equipo MOTOROLA, serie DM4000.

1.3. RADIO PORTÁTIL Y ACCESORIOS.

Los equipos y accesorios ofertados deberán ser compatibles con los que actualmente dispone el Servicio MOTOROLA MOTOTRBO™ de las series que a continuación se especifican para cada uno de ellos:

- Radio, antena y batería de la serie DP4000.
- Cargador y micro-altavoz de la serie DP3000 y DP4000.

Código Seguro De Verificación	g+jxIchraRiZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/01/2023 12:26:28
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	03/01/2023 10:50:55
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g+jxIchraRiZdMNkbMwnUg==		





Las licitadoras con su oferta aportarán la información técnica del fabricante que avale la compatibilidad de los equipos ofertados conforme a lo exigido en este pliego.”

2.2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD DE LOS EQUIPOS OFERTADOS CON LOS QUE DISPONE ESTE SERVICIO.

OFERTA Nº 1: APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.

La entidad aporta la documentación técnica del fabricante de los equipos ofertados que a continuación se describe:

REPETIDOR FIJO. - Presenta la documentación relativa al repetido MOTOROLA SLR5500 UHF y se comprueba que cumplen con los requisitos de compatibilidad establecidos para este equipo en el pliego de prescripciones técnicas.

EQUIPO MÓVIL PARA INSTALAR EN VEHÍCULO Y BASE. – Presenta la información técnica del fabricante del equipo MOTOROLA serie DM4000e MOTOTRBO™; y se comprueba que cumplen con los requisitos de compatibilidad establecidos para estos equipos en el pliego de prescripciones técnicas.

RADIO PORTÁTIL, ANTENA, BATERÍA CARGADOR Y MICRO-ALTAVOZ. – Presenta la información técnica del fabricante MOTOROLA serie DM4000e y sus accesorios, y se comprueba que cumplen con los requisitos de compatibilidad establecidos para este equipo y accesorios en el pliego de prescripciones técnicas.

OFERTA Nº 2: TECNITEL MÁLAGA, S.L.

La entidad declara responsablemente que los equipos ofertados son compatibles con los que actualmente dispone este Servicio, define cada uno de ellos, indica las referencias y aporta la documentación técnica acreditativa del fabricante, que son los que a continuación se describen:

REPETIDOR FIJO. - Presenta la documentación relativa al repetido MOTOROLA SLR5500 UHF, y se comprueba que cumplen con los requisitos de compatibilidad establecidos para este equipo en el pliego de prescripciones técnicas.

EQUIPO MÓVIL PARA INSTALAR EN VEHÍCULO. – Especifica que el equipo móvil para instalar en vehículo ofertado es MOTOROLA modelo DM4601e MOTOTRBO™, presenta la información técnica del fabricante MOTOROLA serie DM4000 MOTOTRBO™; y se comprueba que el modelo ofertado por el licitador cumple con los requisitos de compatibilidad establecidos para este equipo en el pliego de prescripciones técnicas.

EQUIPO MÓVIL BASE. - Especifica que el equipo móvil base ofertado es MOTOROLA modelo DM4600e, presenta la información técnica del fabricante MOTOROLA serie DM4000 MOTOTRBO™, y se comprueba que el modelo ofertado por el licitador, conforme a lo indicado en la declaración responsable, cumplen con los requisitos de compatibilidad establecidos para este equipo en el pliego de prescripciones técnicas.

RADIO PORTÁTIL, ANTENA, BATERÍA, CARGADOR Y MICRO-ALTAVOZ. - Especifica que la radio portátil ofertada es MOTOROLA modelo DP4401e, la batería ofertada es la MOTOROLA Litio IMPRES, 2100mAh, IP68, el cargador individual MOTOROLA IMPRESS, presenta la documentación relativa a la radio portátil y sus accesorios MOTOROLA serie DM4000e MOTOTRBO™, y se comprueba que los modelos ofertados por el licitador cumplen con los requisitos de compatibilidad establecidos para este equipo y sus accesorios en el pliego de prescripciones técnicas.

MICRO-ALTAVOZ. – Especifica que el micro-altavoz ofertado es el MOTOROLA PMMN4050, con Jack de audio, presenta la documentación técnica del fabricante, cumplen con los requisitos de compatibilidad establecidos para este equipo en el pliego de prescripciones técnicas.

OFERTA Nº 3: TEDITRONIC, S.L.

La entidad define cada uno de los equipos ofertados, indica las referencias y aporta la documentación técnica acreditativa del fabricante de cada uno de ellos, que son los que a continuación se indican:

REPETIDOR FIJO. - Presenta la documentación relativa al repetido MOTOROLA SLR5500 UHF, y se comprueba que cumplen con los requisitos de compatibilidad establecidos para este equipo en el pliego de prescripciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	g+jxIchraRiZdMnkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/01/2023 12:26:28
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	03/01/2023 10:50:55
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g+jxIchraRiZdMnkbMwnUg==		





EQUIPO MÓVIL PARA INSTALAR EN VEHÍCULO. – Especifica que el equipo móvil para instalar en vehículo ofertado es MOTOROLA modelo DM4601e MOTOTRBO™, presenta la información técnica del fabricante de equipos MOTOROLA serie DM4000e MOTOTRBO™; y se comprueba que cumplen con los requisitos de compatibilidad establecidos para este equipo en el pliego de prescripciones técnicas.

EQUIPO MÓVIL BASE. - Especifica que el equipo móvil base ofertado es MOTOROLA modelo DM4600e, presenta la información técnica del fabricante de equipos MOTOROLA serie DM4000e MOTOTRBO™ y se comprueba que cumplen con los requisitos de compatibilidad establecidos para este equipo en el pliego de prescripciones técnicas.

RADIO PORTÁTIL, ANTENA, BATERÍA, CARGADOR Y MICRO-ALTAVOZ. - Especifica que la radio portátil ofertada es MOTOROLA modelo DP4401e, la batería ofertada es la MOTOROLA Litio IMPRES, 2100mAh, IP68, el cargador individual MOTOROLA WPLN4255, presenta la documentación relativa a la radio portátil y sus accesorios MOTOROLA serie DM4000 MOTOTRBO™, y se comprueba que los modelos ofertados por el licitador cumplen con los requisitos de compatibilidad establecidos para este equipo y sus accesorios en el pliego de prescripciones técnicas.

MICRO-ALTAVOZ. – Especifica que el micro-altavoz ofertado es el MOTOROLA PMMN4024, y se comprueba que los modelos ofertados por el licitador cumplen con los requisitos de compatibilidad establecidos para este equipo y sus accesorios en el pliego de prescripciones técnicas.

Hay que significar que una vez consultada la ficha técnica completa del fabricante MOTOROLA, en la que figuran todas las características del micro-altavoz ofertado, se comprueba que no cumple todos los requisitos exigidos para este accesorio en la Cláusula II, apartado 6º, en el pliego de prescripciones técnicas, concretamente no dispone de:

Audio:	Mejorado, para comunicaciones profesionales en ambientes ruidosos.
Cancelación de ruidos.	

Estos dos requisitos se han exigido en el pliego de prescripciones técnicas debido a que habitualmente las intervenciones operativas de los bomberos, en las que las comunicaciones se realizan vía radio, tienen lugar en ambientes con mucho ruido; y es fundamental para garantizar la transmisión-recepción entre el personal interviniente y entre éstos y el Centro Municipal de Emergencias que el micro-altavoz cumpla todos los requisitos exigidos en el pliego, porque, en caso contrario, el ruido ambiente distorsionaría las comunicaciones y podría causar graves perjuicios en el desarrollo de las intervenciones de emergencias gestionadas por el personal de bomberos.

No obstante, dado que en la actual fase procedimiento de contratación no procede verificar el cumplimiento de las características técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas a los equipos ofertados, porque como se indica en los pliegos que rigen en el contrato, la información técnica acreditativa del fabricante se ha solicitado para comprobar la compatibilidad de éstos con los que dispone este Servicio, no puede ser motivo de exclusión de la entidad TEDITRONIC, S.L. de este procedimiento de licitación en esta fase de su tramitación.

2.3. ACREDITACIÓN PLAZOS DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS:

Los tres licitadores se comprometen a resolver las incidencias como máximo en los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, que son:

- Intervenciones de nivel 1 (firmware y programación del equipo), en el plazo máximo de 2 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel que se realiza la reclamación.
- Intervenciones de los niveles 2 y 3 (averías mecánicas que requieran la sustitución de elementos y averías eléctricas que precisen reposición de componentes sobre placa RF y/o placa teclado/display), en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel que se realiza la reclamación.

2.4. CONCLUSIONES TRAS EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES.

Se ha comprobado que los equipos ofertados por los tres licitadores cumplen con los requisitos de compatibilidad establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	g+jxIchraRiZdMnkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/01/2023 12:26:28
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	03/01/2023 10:50:55
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g+jxIchraRiZdMnkbMwnUg==		





Asimismo, los tres licitadores se comprometen a resolver las incidencias como máximo en los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

3. CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO Y EN EL ANEXO 0: DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el contrato se establecen los criterios de adjudicación del contrato y los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que una oferta sea considerada anormalmente baja, que son los que a continuación se transcriben:

3.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

“Para la valoración de las proposiciones se tendrán en cuenta, los siguientes criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas:

- 1.- Oferta económica..... hasta 94 puntos.
- 2.- Ampliación período de garantía..... hasta 06 puntos.

La forma en la que se realizará la valoración de este criterio y se asignará la puntuación que corresponda a cada uno de ellos se establece en el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al presente pliego de condiciones.

En cuanto a la valoración de la oferta económica, le corresponderán cero puntos a aquellas ofertas que no ofrezcan ninguna baja/disminución con respecto al presupuesto base de licitación o con respecto a los precios unitarios correspondientes.

Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios o, en su caso, subcriterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos para su valoración, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio o subcriterio de que se trate.

3.2. PARAMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

“En el apartado 10º del Anexo 0 adjunto al presente pliego se establecen los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que una oferta sea considerada anormalmente bajas.”

4. APLICACIÓN DEL PARÁMETRO OBJETIVO QUE PERMITE IDENTIFICAR OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

4.1. PARÁMETROS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 9ª.1. DEL ANEXO 0.

En la cláusula 10ª del Anexo 0 al pliego de condiciones económico-administrativas se establece lo que a continuación se transcribe:

“10. PARÁMETROS PARA IDENTIFICAR OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Antes de entrar a valorar las ofertas se aplicarán los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

Solo podrán ser excluidas de la licitación las ofertas anormalmente bajas, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.”

4.2. APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ART. 85 RD. 1098/2021.

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 10ª del Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativas, se han aplicado los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), con la finalidad de detectar si las ofertas presentadas por los licitadores se pueden considerar anormalmente bajas.

Dado que a este procedimiento de contratación ha concurrido tres licitadores, el parámetro establecido en el artículo 85 del mencionado texto legal para considerar, en principio, desproporcionada o temeraria sus ofertas es si se encuentran en el supuesto que a continuación se transcribe:

Código Seguro De Verificación	g+jxIchraRiZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/01/2023 12:26:28
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	03/01/2023 10:50:55
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g+jxIchraRiZdMNkbMwnUg==		





“Cuando, concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando se superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

Las proposiciones económicas ofertadas por los licitadores son las siguientes, ninguna de ellas supera el presupuesto base de licitación, establecido en las cláusulas 4ª del pliego de condiciones económico-administrativas y 6ª del Anexo 0 a dicho pliego:

- La entidad APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L., se compromete a la ejecución del contrato por el precio que a continuación se transcribe: “**CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS** (139.500,00 €), más la cantidad de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS** (29.295,00 €), correspondiente al 21 % del IVA lo que asciende a un total de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS** (168.795,00 €) y en el plazo establecido en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos, incluyendo los de la entrega y el transporte.”
- La entidad TECNITEL MÁLAGA, S.L., se compromete a la ejecución del contrato por el precio que a continuación se transcribe: “**CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS** (127.713,44 €), más la cantidad de **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS** (26.819,82 €), correspondiente al 21 % del I.V.A., lo que asciende a un total de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS** (154.533,26 €), y en el plazo establecido en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos, incluyendo los de la entrega y el transporte.”
- La entidad de TEDITRONIC, S.L., se compromete a la ejecución del contrato por el precio que a continuación se transcribe: “Ciento dieciocho mil setecientos once euros (131.679,00€), más la cantidad de Veinticuatro mil novecientos veintinueve con treinta y un euros (27.652,59€), correspondientes al 21 % de IVA lo que asciende a un total de Ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta con treinta y un euros (159.331,59€), y en el plazo establecido en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos, incluyendo los de la entrega y el transporte.”

Se observa que en la proposición económica de la entidad de TEDITRONIC, S.L. existe disconformidad entre las cantidades consignadas en cifras y las consignadas en letras, por lo que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 21ª del pliego de condiciones económico-administrativa que rige en el contrato, prevalecerá la consignada en letras.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) = 140.463,70.-euros, sin incluir IVA.		
MEDIA ARITMÉTICA = 385.924,44.-euros : 3 = 128.641,48.-euros, 10 %		
INFERIOR A 10 UNIDADES PORCENTUALES DE LA MEDIA ARITMÉTICA: 115.777,33.-euros.		
LICITADOR	PRECIO OFERTADO	UD. PORCENTUALES RESPECTO AL PBL
APLICACIONESaciones. TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	139.500,00	0,69
TECNITEL MÁLAGA, S.L.	127.713,44	9,08
TEDITRONIC, S.L.	118.711,00	15,49

Por lo que se concluye, que aplicando los criterios establecidos en la cláusula 10ª del Anexo 0 al pliego de condiciones económico-administrativas, no se ha detectado que las ofertas presentadas sean anormalmente bajas, porque ninguna de ellas es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, es decir, ninguna es inferior a 115.777,33.-euros.

5. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTA.

Aplicando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas, se ha realizado la valoración de las proposiciones presentadas y la asignación de puntos, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del Anexo 0 adjunto a dicho pliego, cuyos resultados se desarrollan a continuación por cada criterio:

Código Seguro De Verificación	g+jxIchraRiZdMnkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/01/2023 12:26:28
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	03/01/2023 10:50:55
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g+jxIchraRiZdMnkbMwnUg==		





5.1. CRITERIO RELACIONADO CON EL PRECIO.

5.1.1. REQUISITO DE APLICACIÓN Y VALORACIÓN ESTABLECIDO EN EL ANEXO 0

En la cláusula 9ª.1 del Anexo 0 respecto a este criterio se establece lo siguiente:

“9.1. CRITERIO RELACIONADO CON EL PRECIO (hasta 94 puntos).

El procedimiento de evaluación que se aplicará a este criterio de adjudicación será el siguiente:

- A la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación establecido no se le otorgará puntos en este apartado del baremo.
- Se le otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo.
- A las demás ofertas les corresponderá una puntuación proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = PM \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})}$$

Donde:

V_x : Corresponde a la valoración de la oferta.

PM: Importe de la puntuación máxima.

PBL: Presupuesto base de licitación.

O_x : Oferta a puntuar.

O_{min} : Oferta más baja de las presentadas.

En caso de que el licitador realice la oferta solamente en términos de baja porcentual, dicho porcentaje se trasladará a precio para la valoración de las ofertas.

Se justifica la elección de dicha fórmula porque que se considera que es la que permite una distribución de los puntos a asignar más justa, en función del precio que ofrezcan los licitadores.

A la hora de puntuar se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del segundo decimal al alza cuando el tercero sea 5 o supere esa cantidad.”

5.1.2. PRECIO OFERTADO POR LOS LICITADORES Y PUNTUACIONES OBTENIDAS.

Las proposiciones económicas ofertadas por cada licitador y la puntuación que les corresponden conforme al baremo y aplicando la fórmula establecida, son las que se exponen a continuación:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
APLIC. TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	139.500,00	4,16
TECNITEL MÁLAGA, S.L.	127.713,44	55,09
TEDITRONIC, S.L. (*)	118.711,00	94,00

(*) La oferta de la entidad TEDITRONIC, S.L. es la que ha formulado el precio más bajo, por lo que se le debe otorgar la puntuación máxima por este criterio, igual a 94 puntos.

Y a las demás ofertas les corresponde una puntuación proporcional, aplicando la fórmula antes transcrita.

5.2. CRITERIO RELACIONADO CON LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA DE LAS BATERÍAS.

5.2.1. REQUISITOS DE APLICACIÓN Y VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 0

Código Seguro De Verificación	g+jxIchraRiZdMnkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/01/2023 12:26:28
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	03/01/2023 10:50:55
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g+jxIchraRiZdMnkbMwnUg==		





En la cláusula 9ª.2 del Anexo 0 respecto a este criterio se establece lo siguiente:

“9.2. CRITERIO RELACIONADO CON LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA DE LAS BATERÍAS (hasta 6 puntos).

El procedimiento de evaluación que se aplicará a este criterio de adjudicación será el siguiente:

- Se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 6 puntos, por cada mes de garantía adicional que ofrezca el licitador aplicable a las baterías de los radios portátiles, incluidas las 200 baterías adicionales, con respecto al período de garantía mínima de 18 meses exigido en la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas.
- En ningún caso serán objeto de valoración las ampliaciones de los períodos de garantías inferiores a 1 mes, ni las ofertas que no extiendan la mejora a todas las baterías de los equipos antes indicados.
- Para que sea objeto de valoración las condiciones de la garantía ofertada deberán ser, al menos, las exigidas en la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas.”

5.2.2. GARANTÍA OFERTADA POR LOS LICITADORES Y PUNTUACIONES OBTENIDAS.

Todos los licitadores ofertan ampliar el período de garantía de las baterías de los radios portátiles, incluidas las 200 baterías adicionales, **6 meses más**, respecto al período de garantía mínimo de 18 meses exigido en la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas, total 24 meses de garantía; por lo que a todos les corresponden un punto por cada mes de ampliación ofertado, es decir, la puntuación máxima a otorgar por este criterio, que son **6 puntos** a cada licitador.

5.3. PUNTUACIÓN GLOBAL OBTENIDA POR CADA LICITADOR Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Por los motivos expuestos anteriormente, la puntuación global obtenida por cada uno de los licitadores y la clasificación de las ofertas por orden decreciente de puntuación son las que se reflejan a continuación:

LICITADOR	CRITERIO PRECIO	CRITERIO PERÍODO GARANTÍA	PUNTUACIÓN GLOBAL
1º TEDITRONIC, S.L.	94,00	6	100
2º TECNITEL MÁLAGA, S.L.	55,09	6	61,09
3º APLICAC. TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	4,16	6	10,16

6. CONCLUSIONES.

Por ello, este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en relación con la contratación del suministro de: “EQUIPAMIENTO PARA COMUNICACIONES VÍA RADIO: 1 REPETIDOR FIJO, 14 EQUIPOS MÓVILES INSTALADOS EN VEHÍCULOS; 6 EQUIPOS MÓVILES BASES; 200 RADIOS PORTÁTILES, TRANSMISORES-RECEPTORES, CON 200 BATERÍAS ADICIONALES Y 200 MICRO-ALTAVOCES”, EXPTE. Nº: 82/22, propone:

La adjudicación del referido contrato a la empresa: TEDITRONIC, S.L., C.I.F. Nº: B30665400, por ser su oferta, de las tres presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, la que ha obtenido la mayor puntuación total, igual a **100 puntos**, una vez aplicado el baremo establecido en la cláusula 9ª del Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la contratación, y en consecuencia la mejor valorada y primera clasificada.

El precio del contrato, conforme a la proposición económica ofertada por la entidad, asciende a 118.711,00.- euros, más la cantidad de 24.929,31.-euros, correspondiente al 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, total igual a **143.640,31.-euros**.

El plazo máximo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7ª del Anexo 0 al pliego de condiciones económico-administrativas.

La ampliación del período de garantía, ofertada por la entidad como mejora y que ha sido objeto de valoración, formará parte del contrato, por lo que las baterías de los radios portátiles, incluidas las 200 baterías adicionales, tendrán un período de garantía de 24 meses, en las condiciones exigidas en la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas.”

Código Seguro De Verificación	g+jxIchraRiZdMnkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/01/2023 12:26:28
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	03/01/2023 10:50:55
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g+jxIchraRiZdMnkbMwnUg==		





Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito.

IV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 82/22 - EQUIPAMIENTO PARA COMUNICACIONES VÍA RADIO: REPETIDOR FIJO; 14 EQUIPOS MÓVILES INSTALADOS EN VEHÍCULOS; 6 EQUIPOS MÓVILES BASES; 200 RADIOS PORTÁTILES, TRANSMISORES RECEPTORES, CON 200 BATERÍAS ADICIONALES Y 200 MICRO-ALTAVOCES.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: TEDITRONIC, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.
- 2ª Proposición: TECNITEL MÁLAGA, S.L., obtiene como valoración total 61,09 puntos.
- 3ª Proposición: APLICAC. TECNOLÓGICAS JUMA, S.L., obtiene como valoración total 10,16 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **REPETIDOR FIJO; 14 EQUIPOS MÓVILES INSTALADOS EN VEHÍCULOS; 6 EQUIPOS MÓVILES BASES; 200 RADIOS PORTÁTILES, TRANSMISORES RECEPTORES, CON 200 BATERÍAS ADICIONALES Y 200 MICRO-ALTAVOCES, EXPTE. Nº 82/22**, a la entidad TEDITRONIC, S.L., con C.I.F. Nº:B30665400, en la cantidad de 143.640,31.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de ejecución del contrato de seis (6) meses, contado a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Sección Económico-Administrativa de la Delegación de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, de fecha 20 de diciembre de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **la Sra. Presidenta** dio por terminada la sesión siendo **las diez horas y siete minutos** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	g+jxIchraRiZdMnkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/01/2023 12:26:28
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	03/01/2023 10:50:55
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g+jxIchraRiZdMnkbMwnUg==		

